

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se indica el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática.

En la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2021), convocado por Resolución de 20 de julio de 2020, de la Universidad de Granada (BOE núm. 208, de 1 de agosto de 2020), se establecía que la indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, se pospone a una futura resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de 14 días naturales al de su realización. Dando cumplimiento a dicha previsión

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio previsto en las bases de la convocatoria el día 27 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia, situada en el Campus Universitario de Cartuja. Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por aulas.

Segundo. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro, de tinta clásica. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Tercero. En todo momento deberán observarse las normas contenidas en el Protocolo de Actuación para la Realización de los Procesos Selectivos ante la Pandemia de COVID-19 de la Universidad de Granada, que serán de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, disponible en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios:

<http://serviciopas.ugr.es/>

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 7 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.